

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: DOMINGO LOPEZ GAMARRA
SOLICITANTES: CARMEN LOPEZ LORA y OTROS.
RADICACIÓN: 20001.31.10.001.2021.00156.00

Valledupar-Cesar; julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Por medio de auto del 21 de junio del año corriente, este Despacho judicial dispuso inadmitir la demanda de la referencia, confiriéndole a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsanara los defectos que le fueron indicados a saber: aportar el inventario de bienes y deudas de la sucesión, certificar la remisión de la demanda en la forma que prevé el Decreto 806 de 2020, entre otros.

No obstante, vencido el término, la parte interesada asumió una actitud pasiva frente al requerimiento enrostrado, motivo por el cual, de conformidad con lo establecido por el artículo 90 del CGP, se rechazará la demanda de la referencia.

Por lo anterior el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia por los motivos expuestos en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b204abda40a7edb08d1ee06aead33f1deac10ea23f0fa32b001aa2902e388cf0

Documento generado en 21/07/2021 09:29:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>